

Fecha: 01 de octubre de 2020

Solicitud de propuestas para el *“Instalación de estructuras prefabricadas que sirvan como centros de acopio para organizaciones de pescadores artesanales en Valle del Cauca, Chocó y Magdalena”*

Estimad@ Señor@,

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") está emitiendo una Solicitud de Propuestas para la *“Instalación de estructuras prefabricadas que sirvan como centros de acopio para organizaciones de pescadores artesanales en Valle del Cauca y Magdalena”*. La convocatoria adjunta contiene toda la información necesaria para los oferentes interesados.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Uno de los pilares de trabajo del programa de Océanos, es el programa **EcoGourmet**, que tiene como objetivo el apoyar casos ejemplares de negocios equitativos en la cadena de valor de la pesca artesanal, que incluyan un manejo sostenible de los ecosistemas marinos por parte de comunidades costeras, al igual que acciones dirigidas a sensibilizar e informar a los consumidores finales. Es así como desde Conservación Internacional (CI) promovemos la implementación de buenas prácticas de pesca, de almacenamiento y de manufactura en búsqueda tanto de la sostenibilidad de los recursos naturales, como del reconocimiento de un precio justo y equitativo a favor de los pescadores artesanales del país.

Los oferentes deben indicar su interés en presentar una propuesta para el futuro contrato enviando un correo electrónico indicando su intención de participar en la convocatoria, a contactocico@conservation.org hasta el 29 de octubre de 2020.

Se espera que todos los oferentes ejerzan los más altos estándares de conducta en la preparación, presentación y, si se selecciona, eventualmente la ejecución del trabajo especificado en esta convocatoria y de acuerdo con el Código de Ética de CI, disponible en el portal www.conservation.org.co. Las ofertas serán rechazadas si se comprueba que para su construcción se incurrió en prácticas ilegales o corruptas.

La reputación de Conservation International se deriva de nuestro compromiso con nuestros valores: integridad, respeto, coraje, optimismo y pasión y trabajo en equipo. El Código de Ética de CI (en adelante el "Código") brinda orientación a los empleados, proveedores de servicios, expertos, pasantes y voluntarios de CI para que vivan los valores fundamentales de CI, y describe los estándares mínimos de conducta ética que todas las partes deben cumplir.



Cualquier violación del Código de Ética se debe informar a CI a través de su línea directa de ética en www.ci.ethicspoint.com

Las inquietudes o preocupaciones con respecto a la integridad del proceso de adquisición de contratación y sus documentos se deben informar a través de la página www.ci.ethicspoint.com bajo las actividades de adquisición y compra.



Solicitud de propuestas/Convocatoria

Convocatoria/Solicitud de Propuesta

Para

“Instalación de estructuras prefabricadas que sirvan como centros de acopio para organizaciones de pescadores artesanales en Valle del Cauca, Chocó y Magdalena”.

Entidad contratante:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION COLOMBIA

Financiado bajo:

El proyecto “Sustainable fishing practices: reducing poverty in Colombia”, con recursos de Norwegian Agency for Development Cooperation-NORAD

Sección 1. Instrucciones y orientación general

1.1 Introducción

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") está emitiendo una Solicitud de Propuestas para la *"Instalación de centros de acopio para organizaciones de pescadores artesanales en Valle del Cauca y Magdalena"*. La convocatoria adjunta contiene toda la información necesaria para los oferentes interesados.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987, y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Uno de los pilares de trabajo del programa de Océanos, es el programa **EcoGourmet**, que tiene como objetivo el apoyar casos ejemplares de negocios equitativos en la cadena de valor de la pesca artesanal, que incluyan un manejo sostenible de los ecosistemas marinos por parte de comunidades costeras, al igual que acciones dirigidas a sensibilizar e informar a los consumidores finales. Es así como desde Conservación Internacional (CI) promovemos la implementación de buenas prácticas de pesca, de almacenamiento y de manufactura en búsqueda tanto de la sostenibilidad de los recursos naturales, como del reconocimiento de un precio justo y equitativo a favor de los pescadores artesanales del país.

1.2 Fecha límite para presentar propuestas

Los oferentes deben indicar su interés en presentar una propuesta para el futuro contrato enviando un correo electrónico indicando su intención de participar en la convocatoria, a contactocico@conservation.org, o enviando la propuesta digital a través del portal electrónico de Conservación Internacional (www.conservation.org.co) hasta el 29 de octubre de 2020.

1.3 Instrucciones para los oferentes

Esta convocatoria estará abierta entre el 01 de octubre de 2020 y el 29 de octubre de 2020. Se evaluarán las propuestas que reciba a Conservación Internacional hasta el 29 de octubre de 2020.

Los oferentes son responsables de garantizar que sus ofertas se reciban de acuerdo con las instrucciones indicadas en este documento. Las ofertas enviadas después de la fecha límite no podrán ser consideradas.

Esta convocatoria no obliga a CI a ejecutar un contrato ni tampoco obliga a CI a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las propuestas. Además, CI se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, si dicha acción se considera que es lo mejor para CI.

¿Quiénes pueden aplicar?

La convocatoria está dirigida a empresas y personas naturales colombianas y/o extranjeras, con experiencia probada en la instalación de estructuras prefabricadas que sirvan como centros de acopio de organizaciones de pescadores artesanales ubicadas en zonas costeras de Colombia

Se espera que los proponentes presenten una propuesta que refleje técnica y financieramente el compromiso para cumplir con los productos propuestos.

Pueden aplicar empresas o personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un certificado de existencia y representación legal vigente.
- Acreditar experiencia en diseño, elaboración e instalación de estructuras prefabricadas de mínimo tres (3) años (contados a partir de la fecha de constitución para caso de persona jurídica o matrícula profesional para el caso de persona natural), en los cuales debe haber ejecutado por lo menos un contrato por igual o mayor al de la oferta que presente. Se deben anexar certificaciones, y/o actas de recibo final y/o liquidación que deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad o persona contratante.

Valor.

Fecha de inicio y terminación.

Objeto

El Cumplimiento y calidad del objeto del contrato.

- Acreditar experiencia específica en el desarrollo e instalación de estructuras prefabricadas de la mano de organizaciones de pescadores artesanales o de población rural.
- No haber incurrido en incumplimientos contractuales o procesos de demandas legales con CI.

Todo proponente será objeto de una revisión previa, con el propósito de determinar si es elegible, según los requisitos antes expuestos.

Será excluida de esta Convocatoria cualquier entidad que sea objetada por Conservación Internacional, con base en conocimiento de que está involucrada en actividades criminales, incluyendo pero no limitado a, crímenes relacionados con el tráfico de drogas, ofensas asociadas con narcóticos, lavado de activos o asociación conocida con el terrorismo.

¿Cuál es la manera de aplicar?

Cualquier empresa o persona natural que considere que cumple con los requisitos de esta convocatoria puede aplicar enviando la propuesta digital a través del portal electrónico de Conservación Internacional (www.conservation.org.co), o a la dirección de correo electrónico contactocico@conservation.org, indicando en el asunto: "**Convocatoria EcoGourmet -Estructuras Prefabricadas- NORAD 010**", incluyendo copia de los anexos o documentos de soporte solicitados y descritos abajo.

En el cuerpo del Correo electrónico se debe poner claramente la siguiente información:

Convocatoria “ **Convocatoria EcoGourmet - Estructuras Prefabricadas– NORAD 010”**

Título de la propuesta:

Nombre de la persona contacto en la organización proponente:

Nombre de la organización proponente:

Dirección de correo postal, municipio y departamento:

Teléfono fijo y/o Celular de la persona contacto:

Fax:

Dirección electrónica:

¿Qué requisitos debe tener la propuesta?

La propuesta debe tener al menos la siguiente información, escrita de manera clara y concisa:

- I. Título del proyecto a formular
- II. Nombre de la empresa / persona natural proponente.
- III. Identificación y datos de contacto del proponente
- IV. Información sobre el proponente (experiencia, conocimiento del tema, tamaño y estructura, objeto social, información de contacto).
- V. Una breve descripción del área de trabajo propuesta.
- VI. Duración estimada del proyecto (máximo 6 meses).
- VII. Objetivo General
- VIII. Objetivos específicos y productos esperados para cada objetivo
- IX. Resumen. En máximo una hoja, elaborar una descripción puntual de la justificación para llevar a cabo el proyecto, identificando claramente la estrategia de intervención propuesta para cada una de las 5 organizaciones de pescadores artesanales previamente identificadas por parte del equipo de EcoGourmet (Ver sección 4)
- X. Descripción metodológica. En máximo cinco páginas, elaborar una descripción breve de la secuencia de trabajo a seguir para alcanzar los productos esperados, y que incluya: a) portafolio de opciones de bienes prefabricados que sirvan como centro de acopio y que cumplan con los requerimientos técnicos para el procesamiento y manufactura de productos pesqueros, b) Metodología de la vista técnica a las 5 organizaciones para determinar la mejor opción de bien prefabricado de acuerdo con sus realidades y necesidades, c) descripción de la metodología para su instalación en las cuatro comunidades descritas en la sección 4, d) identificación de las necesidades de energía de cada una de las estructuras para su conexión con energías no convencionales, e) plan de capacitación en debido uso de las estructuras por parte de las organizaciones de pescadores artesanales, f) desarrollo participativo de manual de uso de los bienes.
- XI. Resultados esperados, es decir una descripción de lo que se busca lograr con la ejecución del proyecto, y de qué manera se medirá su cumplimiento
- XII. Propuesta de costo: la propuesta de costo se utiliza para determinar qué propuestas son las más ventajosas y sirve como base de negociación para la adjudicación de un contrato. El precio del contrato a adjudicarse deberá incluir la totalidad de costos. No se pueden agregar ganancias, tarifas, impuestos o costos adicionales después de la adjudicación. Para los fines de la propuesta, los oferentes deben proporcionar un presupuesto detallado que muestre las principales líneas de gastos. Las ofertas deben mostrar precios unitarios, cantidades y precio total. Todos los artículos,

servicios, etc, deben estar claramente identificados e incluidos en el precio total ofrecido. Toda la información de costos debe expresarse en Pesos Colombianos. El costo también incluirá una descripción del presupuesto que explica la base para la estimación de cada línea presupuestal. La información de respaldo debe proporcionarse con suficiente detalle para permitir un análisis completo de cada ítem suministrado. CI se reserva el derecho de solicitar información adicional sobre costos si el comité de evaluación tiene dudas sobre la razonabilidad, el realismo o la integridad del costo propuesto por el oferente.

XIII. Documentos Anexos: – Copia del certificado de existencia y representación legal con máximo 30 días de expedición – Hoja de vida del proponente y certificados que demuestren la experiencia específica – Formato Sección 2 Declaración y certificación del oferente firmada y con la fecha actualizada.

1.4 Lista cronológica de eventos

El siguiente calendario resume las fechas importantes en el proceso de convocatoria. Los oferentes deben seguir estrictamente estos plazos.

- Anuncio previo de convocatoria publicado: 24 de septiembre de 2020.
- Solicitud de propuestas o convocatoria publicada: 01 de octubre de 2020.
- Fecha límite para preguntas escritas: 25 de octubre de 2020.
- Fecha de finalización de la convocatoria: 29 de octubre de 2020.

Las fechas anteriores pueden modificarse a discreción de CI. Cualquier cambio se publicará / anunciará en una modificación de esta convocatoria.

1.5 Evaluación y criterios para la selección

A. Criterios de evaluación

Las propuestas que se reciban en el marco de la presente convocatoria serán evaluadas con base en los criterios que se listarán más adelante. El resultado de la evaluación será una ficha que incluye evaluación cuantitativa y cualitativa y un concepto final. Los criterios serán aplicados por un Grupo Evaluador de Conservación Internacional.

La evaluación se hará sobre cinco (5) criterios centrales, cada uno de los cuales tiene una ponderación similar, es decir, que cada criterio tiene una participación del 20% sobre el total de la calificación (100 puntos). Cada criterio tendrá una calificación específica aprobada por el Grupo Evaluador de CI (de 0 a 100 puntos). Para que un proyecto sea aprobado, debe recibir una calificación superior a 70 puntos, sobre 100 que es la calificación máxima.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

	Criterios de evaluación	Total de puntos posibles
1	Conocimiento y experiencia del proponente sobre el proceso a desarrollar. Este criterio apunta a dos temas: (a) garantizar el éxito de los resultados planteados, y (b) lograr que el proponente asuma la responsabilidad de ejecutar recursos de manera adecuada y responsable.	20
2	Claridad operativa de la propuesta. Este criterio se refiere a la secuencia de trabajo que el proponente presente para el desarrollo del proyecto y la viabilidad de los productos esperados planteados.	20
3	Eficiencia y viabilidad económica de lo propuesto. En este punto la evaluación se hará a partir de elementos del proyecto como: (a) la propuesta de distribución de recursos entre los rubros del proyecto; (b) la relación entre el costo del proyecto y los resultados esperados propuestos; (c) la composición y monto de las contrapartidas ofrecidas, para el caso de la presentación del proyecto.	20
4	Relevancia de la propuesta con relación a las líneas estratégicas de la convocatoria. Esto se refiere a la importancia de la propuesta con relación al enfoque de la convocatoria. En este sentido, este criterio busca valorar la pertinencia de la propuesta.	20
5	Claridad en la definición de indicadores con los cuales se pueda evaluar el impacto del proyecto. Este criterio permite garantizar que la propuesta presentará resultados concretos y medibles a corto y mediano plazo, que podrán ser utilizados para mejorar las condiciones actuales de las asociaciones de pescadores.	20

B. Instancias de evaluación

En el proceso de evaluación de proyectos se tienen dos instancias: Grupo Evaluador y Proceso de aprobación y socialización de la información.

- El Grupo Evaluador está conformado por especialistas de CI y del programa EcoGourmet, que conocen las necesidades y requerimientos de la convocatoria.
- Una vez las propuestas han sido calificadas al menos por 3 integrantes del grupo evaluador, se procede a identificar la propuesta seleccionada, hacer un concepto técnico e informar a los proponentes sobre las decisiones de la misma. Esto se hará de manera directa a los proponentes a través de un correo electrónico y una carta de respuesta.
- Como resultado del procedimiento de evaluación, para cualquier proyecto evaluado, CI construirá una ficha de evaluación recogiendo los conceptos y discusiones del Grupo Evaluador. El contenido de esta ficha será reflejado de manera resumida en la carta de respuesta que al final del procedimiento CI envíe a cada proponente.

Sección 2. Declaración y certificación del oferente

Los oferentes serán excluidos de la participación en esta convocatoria si:

1. Están en bancarrota o están siendo liquidados, sus asuntos están siendo administrados por tribunales, han celebrado un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, están sujetos a procedimientos relacionados con dichos asuntos o se encuentran en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por un delito relacionado con su conducta profesional;
3. Han sido culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No han cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a seguridad social o impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero;
6. Promueven o utilizan el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o llevan a cabo prácticas discriminatorias, y/o no respetan el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Formato de Declaración y certificación del oferente

Esta declaración debe ser firmada por el representante del Oferente y presentada con la propuesta completa antes de la fecha límite establecida en la sección 1.

Los oferentes serán excluidos de la participación en esta RFP si:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía no. _____ actuando en calidad de representante de _____ certifico que:

1. No estamos en bancarrota o siendo liquidados, nuestros asuntos no están siendo administrados por los tribunales, no hemos celebrado un acuerdo con nuestros acreedores, no hemos suspendido nuestras actividades comerciales, no estamos sujetos a procedimientos relacionados con esos asuntos ni nos encontramos en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Las personas que tienen poderes de representación en _____, o que toman de decisiones o control sobre _____ no han sido condenadas por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia judicial;
3. No hemos sido declarados culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No hemos incumplido con las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a la seguridad social o los impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Las personas que tienen poderes de representación en _____, o que toman de decisiones o control sobre _____ no han sido condenadas por un delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero
6. No promueve o utiliza el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o lleva a cabo prácticas discriminatorias, y/o respeta el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Firma

Nombre

Identificación

Sección 3. Plantilla del contrato o acuerdo de CI

Contrato de Obra Civil No. 600XXX
Conservation International Foundation – XXXXX

I. PARTES:

1. **FABIO ARJONA HINCAPIÉ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de apoderado general para Colombia y en consecuencia en nombre y representación de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada Conservation International Foundation, entidad con negocios permanentes en Colombia legalmente establecidos todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta a este contrato como parte integral del mismo (en adelante “CI”)
2. **XXXXXXXXXX**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa debidamente facultado en su calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**., sociedad legalmente constituida y vigente, con domicilio principal en la ciudad de XXXX, departamento del XXXXXX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la oficina Delegada de Impuestos y Aduanas de XXXX, XXX, con NIT XXXXXX, que se adjunta a este contrato como parte integral del mismo (en adelante el “Constructor”).

Las partes arriba identificadas, previas las consideraciones que se establecen en el numeral II siguiente, celebran el contrato de construcción de obra civil que se rige por la ley colombiana y las cláusulas del numeral III.

II. CONSIDERACIONES:

1. En Diciembre de 2018 CI y la agencia Noruega para el Desarrollo (NORAD) perfeccionaron un convenio de cooperación con el fin desarrollar e manera conjunta el proyecto “***Sustainable fishing practices: reducing poverty in Colombia***” (en adelante el “Convenio”).
2. El proyecto “Sustainable fishing practices: reducing poverty in Colombia” (en adelante el “Proyecto”) prevé el apoyo al programa liderado por CI Colombia el cual se denomina EcoGourmet, que tiene como objetivo el apoyar casos ejemplares de negocios equitativos en

la cadena de valor de la pesca artesanal, que incluyan un manejo sostenible de los ecosistemas marinos por parte de comunidades costeras, al igual que acciones dirigidas a sensibilizar e informar a los consumidores finales. Es así como desde Conservación Internacional (CI) promovemos la implementación de buenas prácticas de pesca, de almacenamiento y de manufactura en búsqueda tanto de la sostenibilidad de los recursos naturales, como del reconocimiento de un precio justo y equitativo a favor de los pescadores artesanales del país.

3. La financiación para respaldar las actividades del Proyecto descritas en el presente Contrato será basada en los términos y condiciones establecidos por la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (“NORAD”; “Donante Principal”) en un acuerdo de donación firmado entre CI-Colombia y NORAD. Según los términos del acuerdo entre NORAD y CI-Colombia, se requiere que CI-C cumpla con los requisitos de financiación preestablecidos por NORAD en cualquier relación jurídica con cualquier beneficiario de dicho financiamiento, siempre y cuando el Consultor entienda y acepte que NORAD no es parte de este Contrato y no ha asumido ninguna obligación con respecto al Constructor. Asimismo, el beneficiario deberá cumplir con los requerimientos y condiciones de CI-C, los cuales también estarán conformes con los del NORAD.
4. En línea con lo anterior, se requiere brindar las herramientas e infraestructura necesarias para las que asociaciones de pescadores que se han identificado en el marco del proyecto puedan mejorar sus practicas en el manejo de los recursos pesqueros y consecuentemente integrase al programa Ecogourmet.
5. Después de evaluar las diferentes necesidades de las asociaciones de pescadores seleccionadas se identifico la necesidad de que estas asociaciones cuenten con centros de acopio que les garanticen un adecuado manejo del recurso pesquero (en adelante los “Centros de Acopio”)
6. CI con base en un análisis realizado ha definido que la mejor manera de proveer estos centros de acopio a las asociaciones de pescadores es mediante la instalación de una estructura prefabricada.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, se publico una convocatoria abierta en la cual se selecciono al proveedor XXXX para que se encargue del diseño, elaboración e instalación de estas estructuras que servirán de centros de acopio para las asociaciones de pescadores.
8. Con base en el punto anterior se elaboraron los diseños, cantidades y especificaciones que se anexan a este contrato y forman parte integrante del mismo (en adelante los “Documentos Iniciales”).
9. En consideración a lo anterior, CI y el Constructor celebran el contrato de obra que se rige por la ley colombiana y por las siguientes cláusulas:

III. CONTRATO DE OBRA:

1. **OBJETO:**

1.1 En virtud de este contrato, el Constructor se obliga a realizar, bajo la modalidad de precio global fijo, el diseño, desarrollo e instalación de las estructuras prefabricadas cumpliendo para ello con los Documentos del Contrato (tal como se define el Término Documentos del Contrato en el numeral 1.4 siguiente). Como contraprestación por la realización del contrato, CI pagará al Constructor, la remuneración prevista en la cláusula 3 siguiente.

1.2 Teniendo en cuenta que el presente contrato se perfecciona bajo o por mano de obra global fija, el Constructor se obliga a realizar todas las actividades necesarias para la construcción completa y total de las estructuras prefabricadas y entrega de la mismas en las condiciones previstas en este contrato y en los Documentos del Contrato y a obtener la licencia de construcción y de más licencias, permisos y autorizaciones requeridas por la normatividad nacional y local, sí fuesen requeridas para el desarrollo de la construcción de la Adecuación.

1.3 Para efectos del presente contrato, se entenderá por estructuras prefabricadas, el diseño, desarrollo, instalación y entrega de las mismas en los términos y condiciones establecidas en este contrato y en los Documentos del Contrato.

1.4 Los Documentos del Contrato están conformados por:

1.4.1 Documentos Iniciales del Contrato (diseño, cantidades de obra y especificaciones)

1.4.2 Los documentos a que se refiere el numeral 3.2.1. de la cláusula 3 siguiente, debidamente aprobados por el Supervisor del Contrato.

1.4.3 La Propuesta

1.4.4 Código de Ética de CI.

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** El Constructor ejecutará el presente contrato de conformidad con los siguientes parámetros:

2.1. **Autonomía del Constructor:** El Constructor ejecutará este contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asumiendo, con sus propios medios y personal y asumiendo todos los riesgos de dicha ejecución.

2.2. Lugar de ejecución: El Constructor ejecutará el presente contrato en los siguientes sitios:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER – ADIMUJER

La asociación ADIMUJER, ubicada en Pozos Colorados Santa Marta, ha logrado fortalecer a sus asociados con el empoderamiento de la mujer y el emprendimiento, creando unidades productivas dirigidas hacia el sustento de sus hogares. Hace 10 años que empezaron este proceso, en donde su misión y visión son: Propender por el desarrollo integral de todos sus asociados y de la comunidad que la circunda e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible; promover la participación en programas y proyectos productivos.

ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL SECTOR DE PAPARE – ASOPESEPA

LA ASOCIACION DE PESCADORES DEL SECTOR DE PAPARE, ubicada en el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue creada en el 2016 en aras de organizar a un grupo de pescadores artesanales que han desarrollado actividades de pesca artesanal, desde hace un par de décadas, con lo cual han generado el sustento de sus familias y la principal fuente de ingresos de su economía familiar.

ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TURISMO PUERTO LA LOMA – ASOPESTUR.

La organización de ASOPESTUR, ubicada en la zona aledaña al aeropuerto de Santa Marta, Magdalena, fue fundada el 2 de diciembre del año 1997, enfocada al rescate de las familias de los pescadores artesanales más vulnerables en el área. Su misión es la extracción de frutos del mar, a través del ejercicio de la pesca artesanal de manera responsable. Su visión es despertar el espíritu y dar motivación a los pescadores para que la organización crezca en el futuro y logre establecer negocios que les permitan percibir mejores ingresos y mejorar la calidad de vida sus comunidades.

FUNDACIÓN DE MUJERES VIGÍAS DE LA PIANGUA – FUVIPIA

Fuvipia, ubicada en la comunidad de Mangaña en el corregimiento de la Plata – Buenaventura, es una organización de mujeres piangueras que busca implementar acciones al interior de la organización encaminadas a optimizar sus prácticas de aprovechamiento sostenible, manufactura y comercialización de productos pesqueros y, por lo tanto, mejorar la calidad de vida de sus miembros.

ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL MAR- PESCAMAR

La Asociación de Pescadores del Mar "Pescamar", ubicada en el corregimiento de Arusí en Nuqui-Chocó, es una asociación familiar dedicada a la pesca artesanal y la comercialización de

especies capturadas mediante la utilización de artes de pesca como línea de mano y espinel. La mayoría de los asociados son pescadores de tiempo completo que dependen de esta actividad y están comprometidos con la pesca responsable y sus proyectos para alcanzar una comercialización en ciudades capitales.

2.3. Condiciones Generales:

2.3.1. El Constructor se obliga a ejecutar este contrato en los términos y condiciones establecidas en este contrato, en los Documentos del Contrato, y con el pleno y total cumplimiento de las normas de carácter técnico y legal, nacionales y locales aplicables a diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas.

2.3.2. El Constructor se abstendrá de realizar cualquier actividad u obra que no se encuentre prevista en los Documentos del Contrato. Si el Constructor considera conveniente la realización de una actividad y obra no contenida en los Documentos del Contrato parte del diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas, deberá obtener la autorización previa de CI en la forma de otrosí a este contrato. En caso contrario CI no reconocerá al Constructor ninguna remuneración adicional por estas obras o actividades.

2.4. Discrepancias entre los documentos contractuales: Cualquier discrepancia o diferencia que surja o exista entre el contrato y los Documentos del Contrato se resolverá con base en los siguientes parámetros:

2.4.1. En los aspectos técnicos primarán los Documentos del Contrato sobre la Propuesta.

2.4.2. En los demás aspectos primará este contrato.

3. REMUNERACIÓN:

3.1. Como contraprestación por el diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas y de conformidad con los Documentos del Contrato, CI pagará al Constructor la suma total de XXXX MILLONES XXXX MIL NOVECIENTOS XXXX PESOS COLOMBIANOS (COP\$ XXXX) **IVA INCLUIDO**, en adelante la “Remuneración”. Esta remuneración corresponde y contiene la totalidad de los costos y gastos incluidos por el Constructor en la Propuesta y requeridos para la ejecución total de este contrato.

3.2. La Remuneración será pagada por CI al Constructor, de la siguiente manera:

- 3.2.1. El XX% del valor de la Remuneración, es decir la suma de COP\$ XXXX, contra aprobación por el supervisor de este contrato, del plan de trabajo, cronograma de entregas parciales y final.
- 3.2.2. El XX% restante, es decir la suma de COP\$ XXXX contra entrega a entera satisfacción de CI del diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas debidamente terminadas de conformidad con los Documentos del Contrato.
- 3.3. Para el pago de la Remuneración, el Constructor se obliga a presentar a CI la correspondiente factura, acompañada de los siguientes documentos:
 - 3.3.1. Copias de documentos que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en sus tres subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de la totalidad del personal que el Constructor utilice en la ejecución de este contrato y del personal de los subcontratistas, si para dicha ejecución el Constructor requiere subcontratar.
 - 3.3.2. Copias de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) del Constructor sobre la nómina de trabajadores utilizada para ejecución de este contrato y del personal de los de los subcontratistas, si para dicha ejecución el Constructor requiere subcontratar.
 - 3.3.3. Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o en su defecto del Contador, respecto de la adecuada liquidación y pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral.
 - 3.3.4. Certificación del Supervisor de este contrato en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimiento.
- 3.4. Una vez recibida la factura, junto con los anexos establecidos en el numeral anterior, CI la pagará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes calendario siguiente al de la fecha de su recepción. En caso de que CI tenga alguna objeción a la cuenta de cobro o factura, así se lo manifestará al Constructor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes calendario siguiente al de recepción de la cuenta de cobro o factura correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo sobre las objeciones se acudirá al mecanismo de Arbitramento consagrado en la cláusula 12 del presente Contrato.
- 3.5. CI pagará al Constructor la Remuneración, previa deducción de la retención en la fuente y demás impuestos de conformidad con la ley.
- 3.6. Para todos los efectos, el valor de este contrato será el valor de la Remuneración.

- 3.7. El Constructor manifiesta que el valor de este contrato incluye todos los costos, gastos, derechos, licencias de constructor y demás licencias, permisos o autorizaciones exigidas por la normatividad nacional y local para el desarrollo de la adecuación de la Casa si fuese requerido, impuestos, tasas, contribuciones y demás relacionados con el cumplimiento objeto de este contrato. En consecuencia, el Constructor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios a la Remuneración.
4. **MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS DEL CONSTRUCTOR:** El Constructor manifiesta, garantiza y se compromete así:
- 4.1. El Constructor tiene la experiencia y conocimiento suficiente para la adecuada construcción, instalación y entrega de la Adecuación, incluyendo aquella experiencia y conocimientos incluidos por el Constructor en los documentos presentados para la aprobación de la Propuesta.
- 4.2. Que conoce, entiende y acepta los Documentos del Contrato y su orden de prevalencia en caso de discrepancia entre los mismos.
- 4.3. Que no existen situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés para el Constructor en la ejecución del presente contrato, y que utilizará sus mejores esfuerzos durante la vigencia del presente contrato para evitar situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés. En caso de presentarse un conflicto de interés, el Consultor deberá dar inmediato aviso a CI.
- 4.4. No se anunciará o identificará ante terceros como representante de CI.
- 4.5. El pago de la Remuneración prevista en la cláusula 3 remunera totalmente la mano de obra del diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas hasta su entrega final en los términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Obra y constituye la contraprestación única y exclusiva que recibirá por dicha construcción y entrega. En consecuencia, el Constructor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios a la Remuneración.
- 4.6. Tomará todas las medidas exigidas por la ley, por las normas técnicas aplicables y la sana práctica, requeridas para la segura y adecuada construcción de la Adecuación.
- 4.7. Garantiza la calidad de la mano de obra y demás bienes utilizados para el diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas, así como la estabilidad de dichas estructuras, por un periodo de 5 años contados a partir de la entrega de esta.

- 4.8. El Constructor garantiza que mantendrá libre e indemne a CI y la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD), por cualquier daño que ocasionen sus empleados y dependientes, o los empleados o dependientes de sus subcontratistas, así como sus bienes, maquinaria, herramientas y equipos o los bienes, maquinaria, herramienta y equipos de sus subcontratistas a CI, la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD) o a cualquier tercero en la ejecución de este contrato.
- 4.9. El Constructor garantiza que, durante la realización de la construcción será responsable por la seguridad de los bienes y las personas que se encuentre en la misma, de conformidad con lo establecido por la normatividad nacional y local y los reglamentos y sanas prácticas aplicables al diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas y mantendrá a CI y la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD) indemne de cualquier daño o perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del incumplimiento de esta garantía.
5. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de este contrato será realizada por el XXXX de CI quien con el apoyo de XXXX.
6. **DURACIÓN - ENTREGA:**
 - 6.1. Este contrato tendrá una duración de XXXX (XX) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá por las partes, previa aprobación de las garantías a que se refiere el numeral 12.8 de la cláusula 12 siguiente. Esta duración podrá ser modificada o prorrogarse por mutuo acuerdo entre las Partes mediante comunicación escrita.
 - 6.2. El Constructor entregará al Supervisor, el día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato, la programación del diseño, desarrollo, instalación y entrega de las estructuras prefabricadas teniendo en cuenta que esta programación no podrá exceder el término de duración convenido en el numeral anterior. Esta programación, una vez aprobada por CI a través del supervisor, constituirá la obligación del Constructor para efectos de los plazos y entregas parciales.
 - 6.3. La entrega definitiva de instalación de las estructuras prefabricadas en los Documentos del Contrato se realizará a más tardar el día de expiración del plazo establecido en el numeral 6.1. anterior o sus prórrogas mediante acta de entrega debidamente suscrita por el Constructor y el Supervisor.

7. **AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el Constructor ejecutará el presente contrato con autonomía administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios, queda expresamente acordado y entendido que:
 - 7.1. La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.
 - 7.2. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre el personal del Constructor y CI, la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD). Respecto de este personal el Constructor es el único y real empleador y en consecuencia serán de cargo y por cuenta exclusiva del Constructor, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo, pero sin limitarse a obligaciones laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. El Constructor mantendrá libre e indemne a CI y la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD), por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este contrato. Igualmente, el Constructor mantendrá libre e indemne a CI y la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD) por cualquier reclamación demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de las obligaciones de sus subcontratistas frente al respectivo personal.
 - 7.3. El Constructor, en cumplimiento de la legislación legal pertinente, se obliga a afiliarse él y al personal que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema general de seguridad social integral, a mantener dichas afiliaciones durante toda la vigencia de este contrato y a realizar los aportes a dicho sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar. Igualmente, se obliga a exigir a sus subcontratistas, el cumplimiento de las obligaciones aquí mencionadas a sus subcontratistas si fuere aplicable.
8. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Constituyen causales de terminación del presente contrato las siguientes:
 - 8.1. El acuerdo mutuo entre las partes en dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento de su término.
 - 8.2. El incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato o en las especificaciones técnicas y carta de invitación. En este evento la parte cumplida deberá dar aviso escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación a la otra parte, describiendo de manera breve, pero completa, el incumplimiento que se le imputa. En el evento que el incumplimiento pueda ser subsanado, la parte incumplida tendrá un término de cinco

(5) días hábiles para el efecto, pasados los cuales se terminará automáticamente el presente contrato. En este caso, y en el evento que no haya lugar a subsanar el incumplimiento, la parte cumplida tendrá derecho a reclamar todos los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento respectivo.

9. **LEY APLICABLE:** El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se regirá por la ley colombiana.

10. **ARBITRAMENTO:** Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con o relativas a este contrato, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. Si las partes no logran ponerse de acuerdo en un término de cuarenta y cinco días, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

10.1. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro designado por dicha Entidad.

10.2. El tribunal decidirá en derecho.

11. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente contrato se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo o por correo electrónico, en la fecha de entrega registrada en la guía de envío o en la fecha reportada como de entrega al destinatario del correo electrónico, en cuyo caso se considerarán entregadas a su recibo, dirigidos de la siguiente forma:

Conservation International Foundation XXXX
Cra. 13 No 71 41

Bogotá D.C. Colombia XX

FABIO ARJONA HINCAPIE

Cualquiera de las partes puede mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deben ser entregadas o enviadas.

12. DISPOSICIONES VARIAS:

- 12.1. MODIFICACIÓN. El presente contrato solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.
- 12.2. AUSENCIA DE RENUNCIA IMPLÍCITA. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.
- 12.3. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. No se interpretará ni se entenderá que el presente contrato crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita o agencia comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes.
- 12.4. TOTALIDAD. La intención de las partes es que el presente contrato constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente contrato constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.
- 12.5. CESIÓN. Este contrato no podrá ser cedido por las partes, salvo autorización previa expresa y escrita de la parte cedida.
- 12.6. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.
- 12.7. EXONERACIÓN Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:
- 12.7.1. Son causales de exoneración de responsabilidad de las partes de este contrato, los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, tal y como estos se encuentran definidos por la legislación civil colombiana.
- 12.7.2. Es causal de exoneración de responsabilidad de CI y NORAD la terminación por cualquier causa del convenio a que se refiere la consideración 1 anterior o la terminación del convenio mencionado en la consideración 1 anterior.

12.7.3. Salvo en eventos de dolo, la responsabilidad total y agregada de CI bajo este contrato está limitada al valor de la Remuneración a que se refiere la cláusula 3 de este contrato. En consecuencia:

12.7.3.1. En razón de, como ocasión de o como consecuencia del perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación de este contrato, CI estará obligada a pagar al Constructor única y exclusivamente hasta el monto de la Remuneración.

12.7.3.2. En el caso en que CI fuese condenado a pagar al Constructor indemnizaciones de perjuicios, el monto máximo que CI pagará al Constructor por concepto de dichas indemnizaciones será el que resulte de restar al valor de la Remuneración, el valor de todos los pagos efectuados por CI al Constructor en virtud de este contrato.

12.8. SEGUROS:

12.8.1. El Constructor se obliga a constituir, por su cuenta y a su cargo, con compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las pólizas de seguros cuyo asegurado sea CI y sus beneficiarios sean CI, la Agencia de Cooperación Noruega (NORAD), y que cubran los siguientes riesgos:

12.8.1.1. Cumplimiento del Contrato, con un valor asegurado equivalente al 20% de este contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un mes más. Esta póliza debe ser entregada por el Constructor a CI dentro de los cinco días calendario, siguientes a la firma de este contrato y es requisito indispensable para la entrega del anticipo.

12.8.1.2. Salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones, con un valor asegurado equivalente al 10% de este contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres años más. Esta póliza debe ser entregada por el Constructor a CI dentro de los cinco días calendario, siguientes a la firma de este contrato y es requisito indispensable para la entrega del anticipo.

12.8.1.3. Responsabilidad Civil Extracontractual, con un valor asegurado equivalente al 20% de este contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un año más. Esta póliza debe ser entregada por el Constructor a CI dentro de los cinco días calendario, siguientes a la firma de este contrato y es requisito indispensable para la entrega del anticipo.

- 12.8.1.4. Estabilidad de la Obra, con un valor asegurado equivalente al 20% de este contrato y con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de entrega final y definitiva de la Obra a satisfacción de CI. Esta póliza debe ser entregada por el Constructor a CI dentro de los cinco días calendario, siguientes a la fecha del acta de entrega final.
- 12.8.2. La constitución de las garantías arriba indicadas no exonera al Constructor de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y en consecuencia el Constructor se obliga a indemnizar a CI, cualquier daño causado por la ocurrencia de dichos riesgos y a mantener indemne a CI, frente a cualquier responsabilidad relacionada con los referidos riesgos y daños, aún en el caso en que el Constructor incumpla con su obligación de contratar los seguros aquí convenidos en cuando dichos seguros no cubran de manera íntegra y total los daños causados.
- 12.8.3. El Constructor se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas aquí indicadas, en el caso en que haya lugar a la ampliación o modificación del término de duración de este contrato.
- 12.9. **MULTAS POR RETARDOS:** En el evento en que el Constructor incumpla las fechas de entregas parciales establecidas en la programación de obra a que se refiere el numeral 6.2. de la cláusula 6 anterior o la fecha de entrega final establecida en la misma cláusula se constituirá en deudor de CI de una suma igual al 1% del valor de este contrato por cada día de retraso, sin que el valor agregado de estas multas pueda exceder el 10% del valor de este contrato. El Constructor autoriza a CI a descontar el valor de las multas causadas, de cualquier suma de dinero que CI le adeude en virtud de este contrato. La causación y pago de estas multas no exonera al Constructor del cumplimiento de sus obligaciones ni de la obligación de indemnizar los perjuicios ocasionados con su incumplimiento ni limita las facultades y derechos de CI de exigir o aplicar cualquier remedio convenido en este contrato o previsto por la ley para el referido incumplimiento.
- 12.10. **CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE CI:** El Constructor realizará la construcción de acuerdo con (i) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations), así como (ii) toda la normatividad colombiana, incluyendo, pero no limitada a la relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo, así como con todos los estándares generalmente aceptados aplicables a la construcción, como si toda la normatividad y regulaciones antes mencionadas, fuesen directamente aplicable a las actividades del Constructor. Además,

el Constructor acepta realizar la construcción objeto de este contrato y todas las actividades relacionadas con éste de conformidad con el Código de Ética de CI, una copia del cual se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo. (iii) Estándares generalmente aceptados aplicables los Servicios. (iv) Manual de Contratistas de CI referido al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, contenido en la página web www.conservation.org.co, el cual el Consultor manifiesta conocer y aceptar.

12.11. Representación y garantía antiterrorismo del Constructor. CI se notifica al Constructor que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Constructor, por lo tanto, representa y garantiza que el Constructor no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que el Constructor no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América.

12.12. Irregularidades Financieras.

12.12.1 Se requiere que el Consultor practique tolerancia cero contra la corrupción y otras irregularidades financieras dentro y relacionadas con el Proyecto. La política de tolerancia cero se aplica a todos los miembros del personal, consultores y otro personal no perteneciente al personal y a los socios colaboradores y beneficiarios de este Contrato.

12.12.2 Las irregularidades financieras se refieren a todo tipo de: (a) Corrupción, incluyendo soborno, nepotismo y propinas ilegales; (b) malversación de efectivo, inventario y todos los demás tipos de activos; (c) estados financieros y no financieros fraudulentos; y (d) todo otro uso de los fondos del Proyecto que se esté de acuerdo con el plan de implementación y el presupuesto.

12.12.3 Para cumplir con el requisito de tolerancia cero, el Consultor deberá: (a) organizar sus operaciones y sistemas de control interno de manera que se prevengan y detecten las irregularidades financieras; (b) hacer todo lo posible para prevenir y detener las irregularidades financieras dentro y relacionadas con el Proyecto; (c) exigir que todo el personal involucrado y los consultores, proveedores y contratistas financiados en virtud del Proyecto se abstengan de irregularidades financieras.

12.12.4 El Consultor informará a CI inmediatamente sobre cualquier indicación de irregularidades financieras en o relacionadas con el Proyecto. El Consultor le proporcionará a CI un informe de todos los hechos conocidos y una evaluación de cómo se debe realizar el seguimiento del asunto, incluso si se considera apropiado el procesamiento penal u otras sanciones.

12.12.5 El asunto será manejado por CI de acuerdo con las pautas de CI y NORAD para manejar la sospecha de irregularidades financieras. El Consultor cooperará plenamente con la

investigación y el seguimiento de CI. Si lo solicita CI, el Consultor iniciará el procesamiento y / o aplicará otras sanciones contra personas o entidades sospechosas de irregularidades financieras.

CI puedo reclamar el reembolso de la totalidad o parte de los fondos provistos en virtud de este Contrato si se descubre que se han producido irregularidades financieras en o relacionadas con el Proyecto. El reclamo de reembolso también puede incluir interés, ingreso de inversión o cualquier otra ganancia financiera obtenida como resultado de la irregularidad financiera.

12.13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

12.13.1. El Consultor manifiesta que otorga a CI autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos del documento anexo a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

12.13.2. El Consultor manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en la página web www.conservation.org.co, y se obliga a cumplirla y aplicarla en la ejecución de este contrato.

PARA CONSTANCIA de lo anterior, se firma el presente contrato a los XX días del mes de XXXX de 2020, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

CI,

Constructor,

XXXXXXXX.

XXXXX

C.C. No. XXXXXXXX
Apoderado General

C.C No. XXXXX
Representante Legal

Conservation International Foundation

XXXXXXXX

Fecha:

Fecha:

Sección 4. Organizaciones de Pescadores Artesanales seleccionadas

La pesca artesanal es una actividad altamente productiva en donde la población pescadora, al igual que las comunidades del territorio marino-costero, cumplen un papel fundamental en la toma de decisiones acerca de cómo debe ser el manejo efectivo sobre estos recursos, a partir de la consolidación de organizaciones de base que trabajan para lograr beneficios colectivos (Crystal and Louie, 2010).

La cadena de valor de la pesca artesanal está soportada en el trabajo de los pescadores quienes asumen la mayoría de los riesgos financieros y físicos y quienes, a su vez, obtiene la menor proporción de ganancias. La brecha entre los precios de venta entre pescadores e intermediarios al igual que entre intermediarios y consumidores finales es significativa, en donde la falta de participación directa de los pescadores en la cadena comercial ha implicado una baja remuneración lo cual ha incidido en las dificultades sociales y económicas de las poblaciones costeras (Romero et al., 2013).

Considerando lo anterior, el Programa EcoGourmet apoya modelos de negocios sostenibles y equitativos en la cadena de valor de la pesca artesanal, buscando optimizar tanto la sostenibilidad de los recursos pesqueros como la generación de los ingresos de las organizaciones de pescadores, así como sus capacidades organizacionales en búsqueda de la generación de alianzas comerciales justas.

Para estos efectos, el programa desarrolló una metodología denominada Diagnóstico ExAnte que tiene por objetivo evaluar a las organizaciones de pescadores artesanales de manera cuantitativa e integral con el fin de determinar su potencial de ser socios del Programa EcoGourmet.

Para este propósito, con base en un listado brindado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), al igual que en la información colectada por parte del programa, se identificaron las siguientes organizaciones para diagnosticar en las regiones seleccionadas por el programa.

Región	Municipio	Comunidad	# de organizaciones identificadas
P A C I F I C O	Bahía Solano	Huina	1
		Mutis	19
		Nabuga	1
		Valle	4
		Playa Potes	1
	Nuquí	Arusí	3
		Coquí	1
		Joví	1
		Jurubirá	2
		Nuquí	3
		Panguí	2
		Partadó	2
		Tribugá	1

		Termales	1
	Buenaventura	Buenaventura	74
	El Charco	Bazán	4
	Guapi	Guapi	11
		Limones	3
		Quiroga	5
	Iscuande	Iscuande	9
		Macharal	1
C A R I B E	Ciénaga	Barrio Abajo	10
		Barrio Carreño	1
		Barrio Kenedy	3
		Barrio la Floresta	1
		Barrio Miramar	2
		Barrio Paris	6
		NR	3
	Santa Marta	Barrio Aeromar	1
		Total	177

Tabla 1: Organizaciones de pescadores artesanales identificadas en cada área

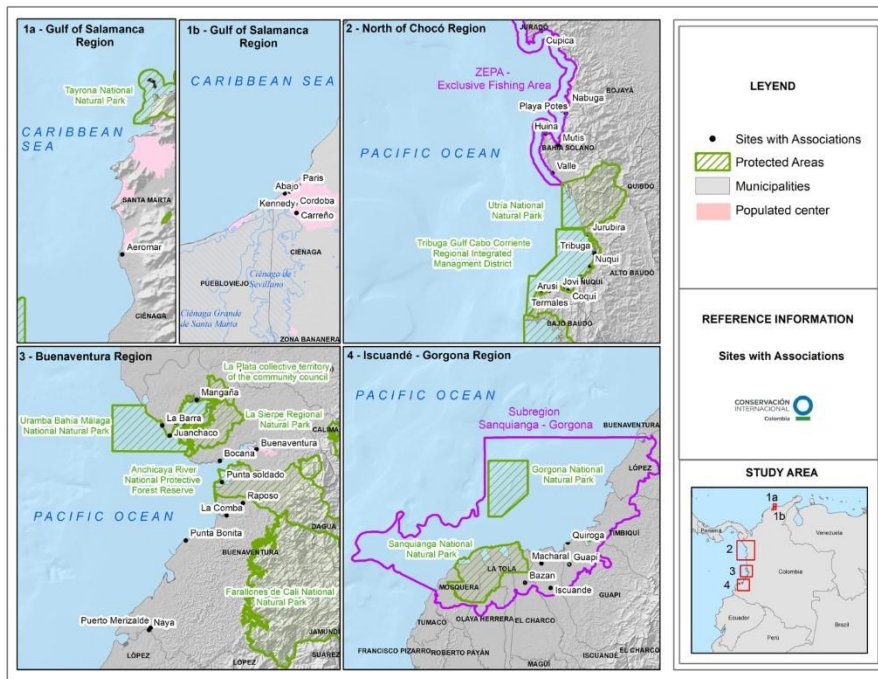


Figura 1: Mapa de los sitios de proyecto

Luego del desarrollo del estudio de factibilidad, el cual comprendió la identificación de cada una de las organizaciones de pescadores artesanales en las áreas seleccionadas, fue posible concluir la viabilidad de la implementación de EcoGourmet. De esta manera, y para determinar qué organización es más apta para el programa, se procedió con la aplicación de la herramienta ExAnte.

El diagnóstico ExAnte se encuentra integrado por 6 componentes y 19 indicadores que ayudan a evaluar las capacidades de la organización en términos de su manejo, el capital social, el liderazgo y legitimidad, al igual que sobre los riesgos asociados a la organización.

Mediante el presente proyecto, se aplicó el ExAnte a 91 organizaciones de pescadores artesanales, mediante visitas a cada una de ellas al igual que a partir de la compilación de toda la información relevante.

Los resultados obtenidos en casa zona de estudio son diferentes, pero es posible evidenciar que, en la mayoría de casos, los puntajes son bajos lo cual indica la debilidad en las capacidades de las organizaciones de pescadores artesanales.

Resultados del diagnóstico ExAnte por región

En el caso de la región Gorgona Iscuandé, se diagnosticaron 19 organizaciones de pescadores artesanales en donde Estrella de Mar y Construyendo Sueños obtuvieron los mejores puntajes y, por lo tanto, son las seleccionadas para hacer parte del Programa EcoGourmet de acuerdo con la siguiente figura:

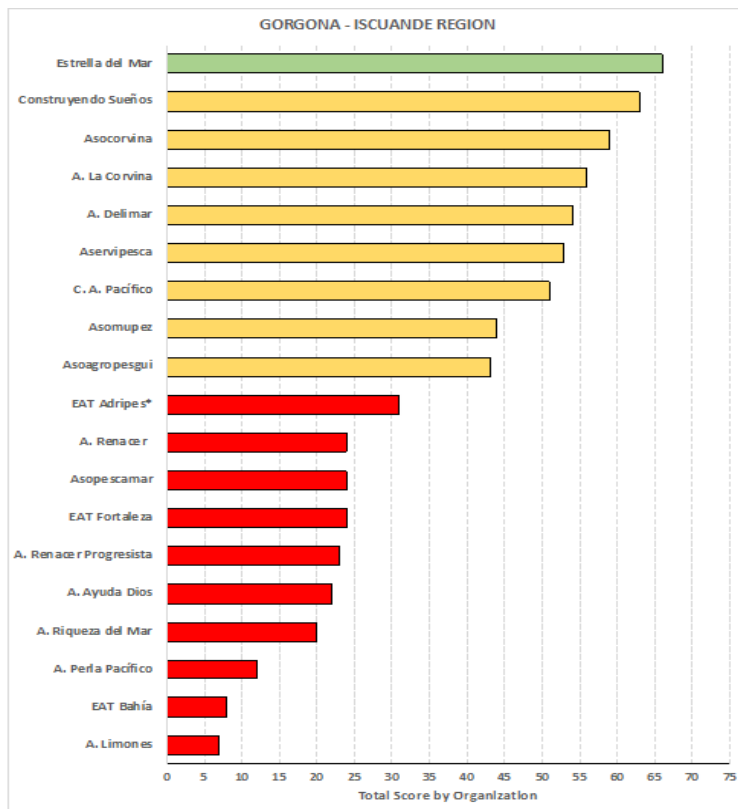


Figura 2: Resultados del ExAnte en región Gorgona Iscuandé

Por otro lado, en la región de Buenaventura, se evaluaron 25 organizaciones en donde Fuvipia y Los Esteros quedaron como seleccionadas para hacer parte del Programa. Es preciso resaltar que así Coomulpesab y Pimpesca hayan obtenido puntajes superiores, no fueron seleccionadas puesto que ya han sido intervenidas por EcoGourmet en años anteriores.

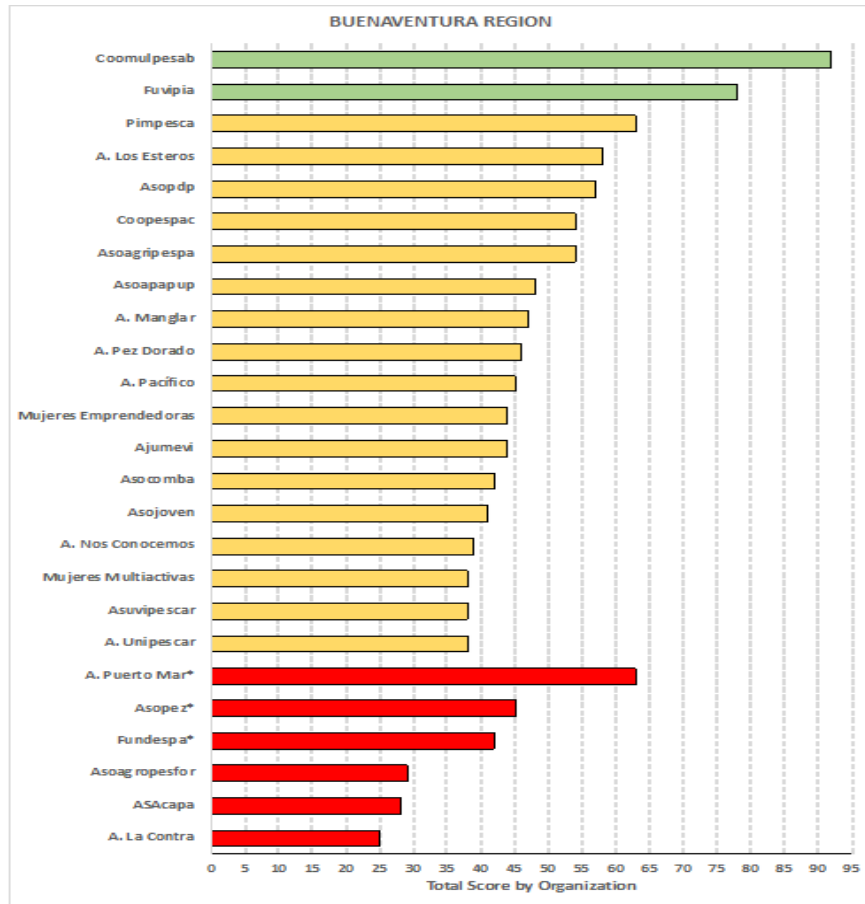


Figura 3: Resultados del ExAnte en la región de Buenaventura.

Finalmente, en el Golfo de Salamanca se evaluaron 32 organizaciones y, de acuerdo con los puntajes obtenidos, se seleccionaron 4 organizaciones de pescadores artesanales para intervenir con el programa EcoGourmet a saber: Copemar, Asopestur, Asopesepa y Adimujer. Es preciso resaltar que a pesar de que Asopejaca obtuvo un puntaje superior en el diagnóstico, se concertó con ellos no intervenir con el programa ExcoGourmet al ser su principal interés las actividades de turismo.

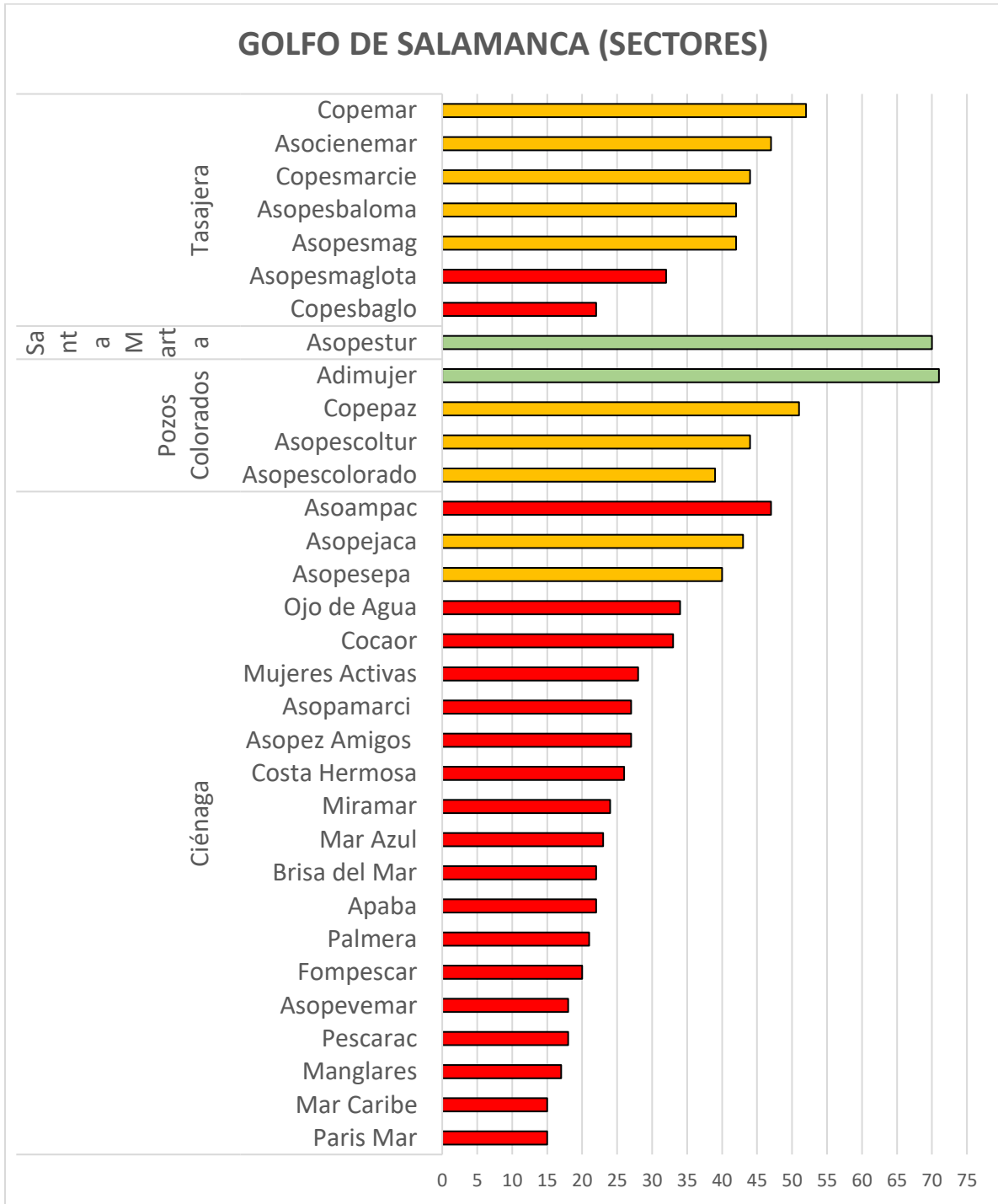
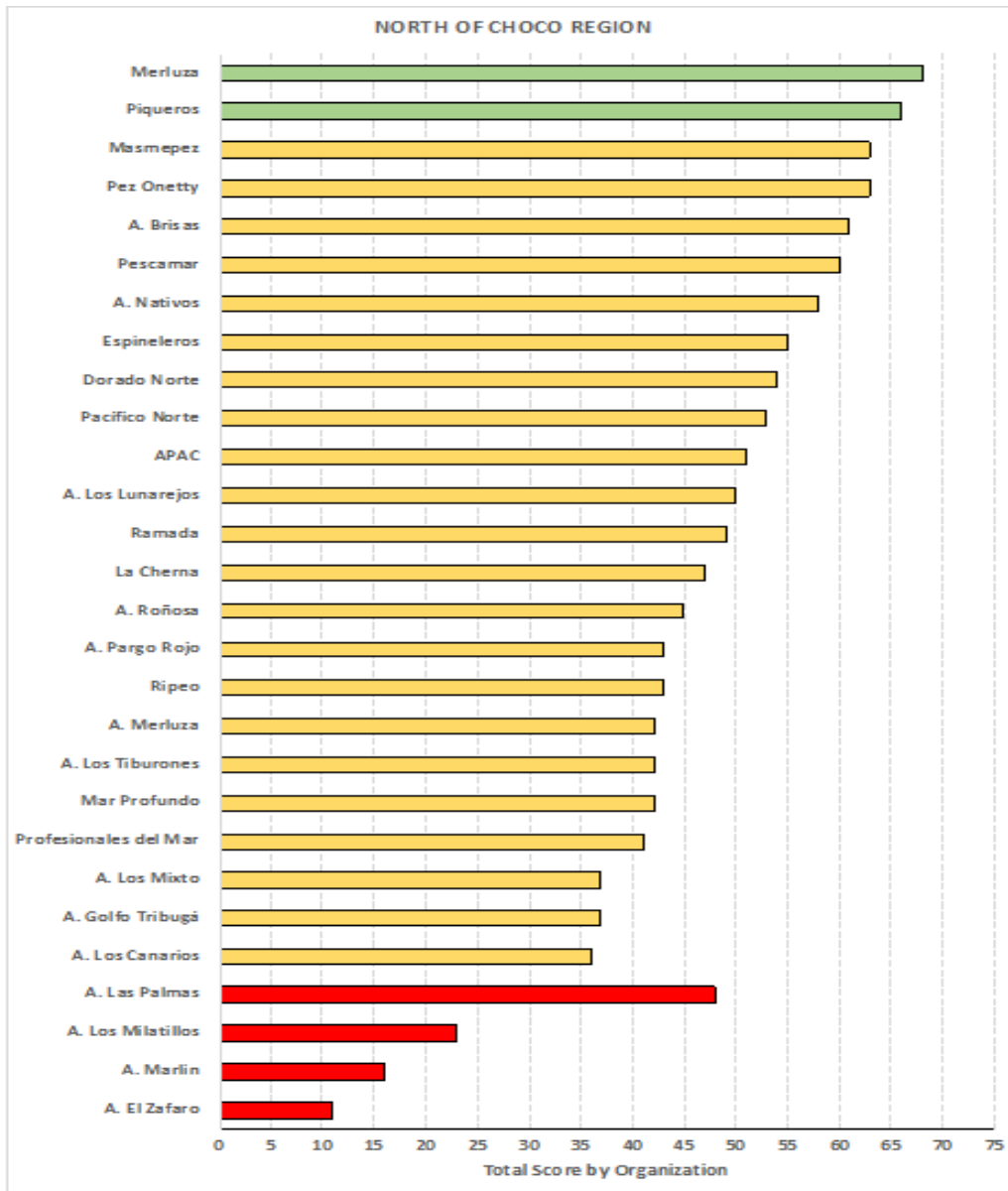


Figura 4: Resultados del ExAnte en el Golfo de Salamanca

Para el caso del Chocó, que es el área de influencia del proyecto financiado con los recursos de Blue Action Fund, se diagnosticaron 28 organizaciones, y los resultados se resumen a continuación:



Como se puede evidenciar, de conformidad con los resultados de los ExAnte realizados, desde el Programa EcoGourmet se están interviniendo organizaciones de pescadores artesanales con los recursos de Norad y, por lo tanto, quien se contrate para el desarrollo e instalación del sistema de energía solar para cada una de estas organizaciones debe trabajar con estas organizaciones seleccionadas al encontrarse preparadas para ser parte del programa e iniciar con las alianzas comerciales.

Ahora bien, una vez identificadas y seleccionadas las organizaciones que son actualmente parte del Programa EcoGourmet, se procedió con la contratación de un experto para la realización de un

diagnóstico acerca de las condiciones de sus centros de acopio y con la finalidad de conocer si cumplían, o no, con las condiciones mínimas requeridas para la manufactura y el procesamiento de los productos pesqueros.

Posteriormente, y considerando los resultados del diagnóstico, se evidenció la necesidad de contratar la instalación de bienes prefabricados que sirvan como centros de acopio para las siguientes organizaciones:

1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER – ADIMUJER

La asociación ADIMUJER, ubicada en Pozos Colorados Santa Marta, ha logrado fortalecer a sus asociados con el empoderamiento de la mujer y el emprendimiento, creando unidades productivas dirigidas hacia el sustento de sus hogares. Hace 10 años que empezaron este proceso, en donde su misión y visión son: Propender por el desarrollo integral de todos sus asociados y de la comunidad que la circunda e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenible; promover la participación en programas y proyectos productivos.

2. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL SECTOR DE PAPARE – ASOPESEPA

LA ASOCIACION DE PESCADORES DEL SECTOR DE PAPARE, ubicada en el municipio de Ciénaga, Magdalena, fue creada en el 2016 en aras de organizar a un grupo de pescadores artesanales que han desarrollado actividades de pesca artesanal, desde hace un par de décadas, con lo cual han generado el sustento de sus familias y la principal fuente de ingresos de su economía familiar.

3. ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TURISMO PUERTO LA LOMA – ASOPESTUR.

La organización de ASOPESTUR, ubicada en la zona aledaña al aeropuerto de Santa Marta, Magdalena, fue fundada el 2 de diciembre del año 1997, enfocada al rescate de las familias de los pescadores artesanales más vulnerables en el área. Su misión es la extracción de frutos del mar, a través del ejercicio de la pesca artesanal de manera responsable. Su visión es despertar el espíritu y dar motivación a los pescadores para que la organización crezca en el futuro y logre establecer negocios que les permitan percibir mejores ingresos y mejorar la calidad de vida sus comunidades.

4. FUNDACIÓN DE MUJERES VIGÍAS DE LA PIANGUA – FUVIPIA

Fuvipia, ubicada en la comunidad de Mangaña en el corregimiento de la Plata – Buenaventura, es una organización de mujeres piangueras que busca implementar acciones al interior de la organización encaminadas a optimizar sus prácticas de aprovechamiento sostenible, manufactura y comercialización de productos pesqueros y, por lo tanto, mejorar la calidad de vida de sus miembros.

5. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL MAR- PESCAMAR

La Asociación de Pescadores del Mar "Pescamar", ubicada en el corregimiento de Arusí en Nuqui-Chocó, es una asociación familiar dedicada a la pesca artesanal y la comercialización de especies capturadas mediante la utilización de artes de pesca como línea de mano y espinel. La mayoría de los asociados son



pescadores de tiempo completo que dependen de esta actividad y están comprometidos con la pesca responsable y sus proyectos para alcanzar una comercialización en ciudades capitales.

A pesar de tener centros de acopios muy básicos, pueden almacenar casi que una tonelada del producto.

[FIN DEL DOCUMENTO]